

INFORME FINAL

**PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA REVISIÓN DE LA CUENTA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ CELESTINO MUTIS
VIGENCIA EVALUADA 2020**

1

JAIME LONDOÑO FLÓREZ
Contralor Departamental del Guaviare

EDGAR PINZÓN CORZO
Contralor Auxiliar de Control Fiscal

NOHEMILCE QUINTERO CETINA
Profesional Universitario

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE

San José del Guaviare
Noviembre de 2021

Calidad y Excelencia en el Control Fiscal

📍 San José del Guaviare: calle 12 No. 22 - 83 B. La Esperanza 📞 (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co

🌐 www.contraloriaguaviare.gov.co

Tabla de contenido

1.	JUSTIFICACIÓN, OBJETIVOS Y ALCANCE.....	4
2.	FUNDAMENTO LEGAL.....	4
3.	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	5
3.1.	OPORTUNIDAD EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA.....	5
3.2.	SUFICIENCIA (DILIGENCIAMIENTO TOTAL DE FORMATOS Y ANEXOS)	5
3.3.	CALIDAD (VERACIDAD)	5
4.	PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA	5
4.1.	OPORTUNIDAD EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA.....	6
4.2.	SUFICIENCIA EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA	6
4.3.	CALIDAD EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA (Veracidad)	6
4.4.	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA.....	7
4.4.1.	GESTIÓN PRESUPUESTAL	7
4.4.1.1.	Planeación presupuestal	7
4.4.1.2.	Ejecución Presupuestal.....	8
4.4.1.3.	Cierre Presupuestal	11
4.4.1.4.	Tesorería	16
4.4.2.	INFORMACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS.....	17
4.4.3.	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	20
4.5.	CONTROL FISCAL INTERNO.....	22
5.	CONCLUSIONES.....	23

INTRODUCCIÓN

En la búsqueda de evaluar los resultados globales de la gestión administrativa del estado y de los particulares que manejan fondos o bienes de la Nación y ofrecer transparencia en la utilización de los recursos públicos fundamentado, en los preceptos legales de la ley 42 de 1993, la Contraloría Departamental del Guaviare ha emitido las Resoluciones 79 de 2012, Resolución 15 de 2013 y la Resolución 30 de 2020, con el fin de evaluar la gestión a todos sus sujetos de control con los mismos criterios y uniformidad, esto teniendo en cuenta el objeto social o misión Constitucional.

Por lo anterior, a continuación se desarrolla y se presenta el informe de revisión de la cuenta, **vigencias 2020** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ CELESTINO MUTIS**, en respuesta a la necesidad de la Contraloría Departamental del Guaviare de realizar un debido proceso de revisión en las cuentas de las entidades, con el fin de poder medir el riesgo con que manejaron los recursos los representantes legales de cada una de las entidades sujetas de control por parte de este órgano Territorial y así dar cumplimiento a lo contemplado en el numeral 2 del artículo 9° de la Ley 330 de 1996.

1. JUSTIFICACIÓN, OBJETIVOS Y ALCANCE

La Contraloría Departamental del Guaviare en cumplimiento del Plan Estratégico 2020-2021 Calidad y Excelencia en el Control Fiscal y acorde al plan de acción del área de Control Fiscal requiere realizar la revisión y análisis de la cuenta e informes rendidos por los sujetos vigilados con conforme a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial adoptada por este Ente de Control.

Con la revisión y análisis de la cuenta e informes rendidos por la Institución Educativa JOSÉ CELESTINO MUTIS correspondiente a la vigencia 2020, la Contraloría Departamental del Guaviare se pronunciará sobre el fenecimiento o no.

2. FUNDAMENTO LEGAL

La siguiente normatividad fundamenta el análisis y revisión de las cuentas rendidas por los sujetos vigilados a las Contralorías Territoriales:

Constitución Política de Colombia

Ley 42 de 1993 Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen

Acto legislativo 04 de 2019 "Por medio del cual se reforma el régimen de control fiscal".

Ley 87 de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.

Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Decreto 1537 de 2001 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativo que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado.

Ley 330 de 1996 Por la cual se desarrolla parcialmente el artículo 308 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones relativas a las Contralorías Departamentales.

Ley 734 de 2002 Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.

3. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Para esto se tendrán en cuenta las siguientes variables o criterios de calificación señalados por la Resolución 15 de 2013 y la Resolución 30 de 2020:

5

3.1. OPORTUNIDAD EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

Dentro de este criterio se tiene en cuenta la oportunidad en la rendición de cuenta anual consolidada por el ente vigilado y que haya sido presentada dentro del tiempo establecido para ello mediante el uso aplicativo SIA, para lo cual se asignará de acuerdo a los criterios señalados un 10% de ponderación.

3.2. SUFICIENCIA (DILIGENCIAMIENTO TOTAL DE FORMATOS Y ANEXOS)

Dentro de este criterio se tiene en cuenta el diligenciamiento completo y suficiente de la totalidad de los formatos con sus respectivos anexos mediante el uso aplicativo SIA, para lo cual se asignará de acuerdo a los criterios señalados un 30% de ponderación.

3.3. CALIDAD (VERACIDAD)

Dentro de este criterio se tiene en cuenta que los representantes legales de las entidades vigiladas hayan dado cumplimiento a las normas vigentes y que la información adicional o complementaria haya sido reportada en términos de veracidad y calidad, para lo cual se asignará de acuerdo a los criterios señalados una ponderación del 60%.

4. PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA

4.1. OPORTUNIDAD EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

La Institución Educativa JOSÉ CELESTINO MUTIS, rindió la cuenta de la vigencia 2020 en términos generales de forma OPORTUNA al cumplir con el término señalado en la Resolución No. 79 de 2012.

De conformidad con el reporte de la plataforma SIA CONTRALORÍAS, se pudo evidenciar **que** La cuenta para la vigencia 2020 fue rendida el 12 de febrero de 2021, tal como se aprecia a continuación:

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE
VIGENCIA DEL ESTADO DE RENDICIÓN: 2020.13
TIPO DE INFORME: (T) T O DAS LAS ENTIDADES
(000021) INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ CELESTINO MUTIS
FECHA DE LA RENDICIÓN: 2021/02/12 15:42:10
FALTANTES: (NINGUNO)

El puntaje atribuido resultó en **9.07** de acuerdo con la calificación parcial obtenida y la ponderación correspondiente a la variable de oportunidad (10%).

4.2. SUFICIENCIA EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

En lo que respecta a la verificación de los formatos, su debido diligenciamiento y que la información adicional o complementaria sea completa, legible y que obedezca a lo requerido de acuerdo a los lineamientos de los formatos.

El puntaje atribuido resultó en 24.77 de acuerdo con la calificación parcial obtenida y la ponderación correspondiente a la variable de suficiencia (30%), como resultado de la falta total o parcial de diligenciamiento de los formatos.

La insuficiencia de los formatos señalados incidió negativamente en la calificación de dicha variable.

4.3. CALIDAD EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA (Veracidad)

Para la verificación de la información rendida por el cuentadante la Contraloría procede a realizar la comparación o cruce de información entre los diferentes formatos presentados entregando el pronunciamiento sobre la veracidad o no de la información presentada de conformidad con las evidencias documentales aportadas.

7

El puntaje atribuido resultó en 49.53 de acuerdo con la calificación parcial obtenida y la ponderación correspondiente a la variable de calidad (60%), como resultado de la verificación de la información rendida.

4.4. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA

4.4.1. GESTIÓN PRESUPUESTAL

La información presupuestal fue reportada mediante formato F06IE_CDG: Revisado el formato con sus respectivos anexos, se pudo observar que:

ANEXO 1: Acto administrativo de aprobación: (SI SE CARGO)

ANEXO 2: Acto administrativo de liquidación (SI SE CARGO)

ANEXO 3: Ejecución activa (SI SE CARGO).

ANEXO 4: Ejecución pasiva (SI SE CARGO).

ANEXO 5: Acto administrativo constitución reservas presupuestales (SI SE CARGO)

ANEXO 6: Acto administrativo cuentas por pagar cierre vigencia (SI SE CARGO)

ANEXO 7: Relación de CDP Y RP (SI SE CARGO)

ANEXO 8: Modificaciones al presupuesto (SI SE CARGO)

4.4.1.1. Planeación presupuestal

El presupuesto ejecutado por la Institución Educativa se destinó para atender los gastos de funcionamiento, la revisión se enfocó a evaluar las etapas del proceso presupuestal como son la planeación, ejecución y cierre, que las mismas se hayan ejecutado de conformidad con la normatividad vigente.

Cumplimiento de la normatividad y de los principios presupuestales

Para la vigencia 2020 el Consejo Directivo de la Institución Educativa JOSÉ CELESTINO MUTIS mediante el acuerdo 007 de fecha 02 de diciembre de 2019, aprueba el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de

servicios educativos de la Institución Educativa para la vigencia fiscal entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, por un valor total de CIENTO VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$126.200.000) y mediante la Resolución 001 de fecha 15 de enero de 2020 el rector de la Institución educativa Liquidada el presupuesto por el valor aprobado por Consejo Directivo

4.4.1.2. Ejecución Presupuestal

Vigencia 2020

El presupuesto de IE JOSÉ CELESTINO MUTIS refleja las siguientes novedades:

REPORTE EJECUCIONES PRESUPUESTALES SEGÚN PASIVA		ACTOS ADMINISTRATIVOS (En pesos \$)			DIFERENCIA
CONCEPTO	VALOR	CLASE	VALOR	TOTAL	
APROBADO	\$ 11,200,003	Resolución 1 (6/ 02/ 2020)	\$ 11,200,003.00	\$ 11,200,003	\$ 0
ADICIONES	\$ 196,045,856.04	Acuerdo 001 (06/ 02/ 2020)	\$ 7,004,514.84	\$ 196,045,856.04	\$ 0
		Acuerdo 003 (30/ 04/ 2020)	\$ 101,389,019.00		
		Acuerdo 004 (05/ 06/ 2020)	\$ 38,443,597.00		
		Acuerdo 005 (17/ 09/ 2020)	\$ 49,208,725.20		
REDUCCIONES				\$ 0	\$ 0
TRASLADOS	\$ 34,390,522	Resolución 2 (8/ 06/ 2020)	\$ 3,000,000.00	\$ 34,390,522	\$ 0
		Resolución 3 (1/ 09/ 2020)	\$ 10,500,000.00		
		Resolución 4 (30/ 11/ 2020)	\$ 7,800,000.00		
		Resolución 5 (3/ 12/ 2020)	\$ 6,600,000.00		
		Resolución 6 (4/ 12/ 2020)	\$ 6,490,521.84		

HALLAZGO 1 (A) OBSERVACIÓN 1: Se observa que la información reportada en el formato FO7 presupuesto presenta inconsistencias, la PASIVA reportada no está mensualizada y se reportó el mes de septiembre, para el análisis de calificación de cuenta se solicitó la ejecución consolidada a 31 de diciembre de 2020, la cual fue remitida al correo electrónico. Se observa diferencia del presupuesto definitivo en la pasiva frente a la activa, reportándose un mayor valor del presupuesto estimado en la Activa \$207,245,859 y la pasiva se reporta \$201,695,992.

Los actos administrativos de modificación del presupuesto cargados mediante el anexo formato_202013_f09_cdg_actasdemodificacionpac, no

están firmados la Resolución 4 del 30 de noviembre de 2020 presenta error indica un traslado por \$10.500.000 y el traslado registrado en la ejecución pasiva en \$7.800.000. Los actos administrativos de aprobación y liquidación del presupuesto reportados presentan fechas erradas.

Por lo anterior se le solicita a la institución educativa aclara y allegar la información correspondiente. Se incumple la Resolución 79 de 2012 de la Contraloría Departamental del Guaviare, que incidirá en la calificación en aplicación de cada uno de los criterios evaluados. (Oportunidad, Suficiencia y Calidad). De no desvirtuarse la observación, podría dar lugar a un Hallazgo Administrativo con las incidencias a que haya lugar.

RESPUESTA ENTIDAD: “Se observa que la información reportada en el formato FO7 presupuesto presenta inconsistencias, la PASIVA reportada no está mensual izada y se reportó el mes de septiembre, para el análisis de calificación de cuenta se solicitó la ejecución consolidada a 31 de diciembre de 2020, la cual fue remitida al correo electrónico”. En relación con esta observación nos permitimos manifestar que, para la vigencia de la rendición de la cuenta en cuestión, se llevaba un solo cuadro, el cual se alimentando con todos los movimientos que se van generando, pero no se llevó de forma mensualizada sino en un solo consolidado. Para esta vigencia 2021 ya se está implementando un cuadro con informes mensualizados para poder presentar la información acuerdo a los requerimientos planteados.

“Se observa diferencia del presupuesto definitivo en la pasiva frente a la activa, reportándose un mayor valor del presupuesto estimado en la Activa \$207,245,859 y la pasiva se reporta \$201,695,992”. En relación con esta observación nos permitimos comunicar que por error involuntario no se relacionaron los acuerdos Nos. 007 y 008 del cuatro (4) de diciembre de 2020, por medio de los cuales se reducía y adicionaba el presupuesto, respectivamente, lo cual hizo que existiera esta diferencia en la información activa y pasiva presenta. Adjunto enviamos los acuerdos a los que hacemos referencia.

“Los actos administrativos de modificación del presupuesto cargados mediante el anexo formato_202013_f09_cdg_actasdemodificacionpac, no están firmados”. En relación con esta observación nos permitimos manifestar que todos los actos administrativos originales están debidamente firmados, como se evidencia en el documento que adjuntaremos a esta respuesta. Al sistema se cargaron los que aparecen en Word en mi equipo de cómputo y

se convirtió el archivo a pdf para que no fuese tan pesado el archivo y se pudiese cargar fácilmente.

“La Resolución 4 del 30 de noviembre de 2020 presenta error indica un traslado por \$10.500.000 y el traslado registrado en la ejecución pasiva en \$7.800.000”. En relación con esta observación nos permitimos manifestar que por error involuntario al momento de tomar como modelo otra resolución de traslado presupuestal, se modificó la información relacionada con la cuantía, pero en la parte numérica; en lo que tenía que ver con la modificación del valor en letras este no se cambió, pero en el presupuesto de ingresos y gastos el valor que se diligenció fue el número que era el correcto y cuya cuantía es \$7.800.000. Adjunto enviamos la resolución No. 003 del doce (12) de noviembre de 2021 por medio de la cual se realizan las debidas correcciones a la resolución 004 del treinta (30) noviembre de 2020.

10

“Los actos administrativos de aprobación y liquidación del presupuesto reportados presentan fechas erradas”. En relación con esta observación nos permitimos comunicar que por error involuntario se diligenciaron, de forma errada, las fechas de la resolución de liquidación del presupuesto y el acuerdo por medio del cual se aprueba el proyecto de presupuesto, correspondientes a la vigencia 2020. Adjunto enviamos la resolución 007 de 2019 por la cual se liquida el presupuesto, y el acuerdo 006 de 2019 por el cual se aprueba el proyecto de presupuesto con las fechas que realmente corresponden a dichos actos administrativos.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: La entidad acepta la observación. Con la finalidad de que se tomen las acciones correctivas en la calidad de reporte de la cuenta, se mantiene la observación configurándose como Hallazgo **Administrativo**.

Criterios: Resolución 79 de 2012,

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.

Efecto: información presupuestal no fiable.

$$\begin{array}{r}
 \text{INGRESO} \\
 \text{S}
 \end{array}
 = \frac{\text{TOTAL RECAUDO}}{\text{TOTAL ESTIMADO}} = \frac{\$ 201,695,992}{\$ 207,245,859} = 97.32\% \quad 2.68\%$$

La institución educativa recaudo efectivamente \$201.695.992 el 97.32% del total estimado.

$$\text{GASTOS} = \frac{\text{TOTAL EJECUTADO}}{\text{TOTAL ESTIMADO}} = \frac{\$193,813,223}{\$201,695,992} = 96.09\% \quad 3.91\%$$

11

El total del presupuesto ejecutado por la IE JOSÉ CELESTINO MUTIS en la vigencia 2020 asciende a (\$193.813.2239) lo que equivale a un 96.09% del total estimado.

El gasto de Institución Educativa JOSÉ CELESTINO MUTIS se ve relegado a través del proceso contractual, se procede a revisar la plataforma SIA OBSERVA la Institución Educativa Desde 2020/01/01 Hasta 2020/12/31, registro (15) contratos por valor total de \$193.813.223 información concordante con la certificación anexada "formato_202013_f41_iecdg_certificado" y este valor corresponde al registrado en los compromisos de la pasiva.

Se verificó que los contratos reportados en SIA OBSERVA tengan el certificado de disponibilidad previo y los compromisos adquiridos están perfeccionados con el registro presupuestal.

4.4.1.3. Cierre Presupuestal

Constitución de reservas presupuestales y

La Institución Educativa reportó que para la vigencia 2020 no se constituyeron reservas presupuestales.

Cuentas por pagar

Mediante la Resolución 7 de fecha 30 de diciembre de 2020, la institución educativa constituyo las siguientes cuentas por pagar:

RUBRO	CDP	RP	C.C. /NIT BENEFICIA RIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR A PAGAR	CONCEPTO OBJETO A PAGAR
-------	-----	----	-------------------------	---------------------	---------------	-------------------------

HONORARIOS	010	010	3.672.320	LUÍS ALFREDO CHANG COLEY	6.600.000	Honorarios asesorías contables y presentación de informes contables de los meses de enero a diciembre de 2020
MANTENIMIENTO	015	015	1.120.569.30 6	YEINER ESTEBAN RAMÍREZ RODRÍGUEZ	6.800.000	Mantenimiento preventivo y correctivo, a todo costo, de cuarenta (40) equipos de cómputo y periféricos
INTERNET	016	016	901050926-7	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DEL META – E.T.M. S.A.S.	2.760.000	Servicio de internet ilimitado (periodo de consumo del 01-01-2020 al 31-12-2020)

HALLAZGO 2 (A) OBSERVACIÓN 2: Se observa que la institución educativa el cierre presupuestal en cuentas por pagar deja el pago por \$6.000.000, por concepto de Honorarios asesorías contables y presentación de informes contables de los meses de enero a diciembre de 2020, este concepto en la ejecución presupuestal pasiva se reflejó como un valor pagado en la vigencia. En el mes de diciembre la institución educativa celebró el contrato:

Objeto:

CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, JOVENES Y ADOLESCENTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE CELESTINO MUTIS SEDE PRINCIPAL JOSE CELESTINO MUTIS, SEDE CARITAS LINDAS Y SEDE SAN JORGE

	UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE GUAVIARE, EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DE ESTRATOS 0, 1 Y 2 DEL AREA URBANA INSTALADO EN SUS HOGARES DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE, ENMARCADOS EN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA CONEXION TOTAL.		
Valor:	Valor Inicial: \$49.003.200,00 + Adiciones: 0 = Valor Vigente: \$49.003.200,00		
Nombre o Código:	011	Modalidad de Selección:	Contratación Directa
Procedimiento / Causal:	Urgencia Manifiesta	Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2020/11/27	Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd):	2020/12/04
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2021/04/05	Fecha Terminación Ampliada	8/08/2021 12:00:00 A.M.
Plazo de Ejecución:	122 Día(s)	Vigencia:	2020
Días Suspensión	125	Anticipo:	No

No se refleja en como reserva presupuestal y es evidente que el contrato no se ejecutó en la vigencia 2020. Según lo establecido el estatuto de

presupuesto Decreto 111 de 1196 Artículo 89, ... Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen

Por lo anterior le solicita a la institución educativa aclarar. Se incumple la Resolución 79 de 2012 de la Contraloría Departamental del Guaviare, que incidirá en la calificación en aplicación de cada uno de los criterios evaluados. (Oportunidad, Suficiencia y Calidad). De no desvirtuarse la observación, podría dar lugar a un Hallazgo Administrativo con las incidencias a que haya lugar.

RESPUESTA ENTIDAD: "Se observa que la institución educativa el cierre presupuestal en cuentas por pagar deja el pago por \$6.000.000, por concepto de Honorarios asesorías contables y presentación de informes contables de los meses de enero a diciembre de 2020, este concepto en la ejecución presupuestal pasiva se reflejó como un valor pagado en la vigencia". En relación con esta observación nos permitimos manifestar que el pago que se realizó en la vigencia 2020 por valor de \$6.600.000 corresponde a la cuenta por pagar a nombre de Yedier Antonio Ortiz Heredia como honorarios por asesoría contable y presentación de informes contables de los meses de enero a diciembre de la vigencia 2019, y que quedaron constituidos mediante resolución No. 007 del dieciocho (18) de diciembre del año 2019. A la que se hace referencia en la esta observación es la cuenta por cobrar por valor de \$6.600.000, corresponde a la cuenta por pagar a nombre Luís Aldredo Chang Coley y que se pagó en esta vigencia 2021.

○ "En el mes de diciembre la institución educativa celebró el contrato:

Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, JOVENES Y ADOLESCENTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE CELESTINO MUTIS SEDE PRINCIPAL JOSE CELESTINO MUTIS, SEDE CARITAS LINDAS Y SEDE SAN JORGE UBICADAS
---------	---

	EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE GUAVIARE, EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DE ESTRATOS 0, 1 Y 2 DEL AREA URBANA INSTALADO EN SUS HOGARES DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE, ENMARCADOS EN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA CONEXION TOTAL.		
Valor:	Valor Inicial: \$49.003.200,00 + Adiciones: 0 = Valor Vigente: \$49.003.200,00		
Nombre o Código:	011	Modalidad de Selección:	Contratación Directa
Procedimiento / Causal:	Urgencia Manifiesta	Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2020/11/27	Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd):	2020/12/04
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2021/04/05	Fecha Terminación Ampliada	8/08/2021 12:00:00 A.M.
Plazo de Ejecución:	122 Día(s)	Vigencia:	2020
Días Suspensión	125	Anticipo:	No

No se refleja en como reserva presupuestal y es evidente que el contrato no se ejecutó en la vigencia 2020. Según lo establecido el

estatuto de presupuesto Decreto 111 de 1196 Artículo 89, ... Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen". En relación con esta observación nos permitimos comunicar que por error involuntario no se relacionó en la cuenta la resolución No. 008 del treinta (30) de diciembre de 2020, por medio de la cual se constituyen las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia 2020, lo que en efecto permitía inferir que no se habían constituido reservas presupuestales al cierre de la mencionada vigencia fiscal. Adjunto enviamos la resolución a la que hacemos referencia.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: La entidad acepta la observación. Con la finalidad de que se tomen las acciones correctivas en la calidad de reporte de la cuenta, se mantiene la observación configurándose como Hallazgo **Administrativo**.

Criterios: Resolución 79 de 2012, expedida por la Contraloría Departamental del Guaviare, Decreto 111 de 1199 Artículo 89 Estatuto de presupuesto

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.

Efecto: información presupuestal no confiable.

Ejecución y reservas presupuestales

La Institución Educativa reportó el formato [F10 AGR]:FORMATO 10. Ejecución Reserva Presupuestal, como aplica, en la vigencia 2019 no se constituyeron reservas presupuestales.

Ejecución Cuentas por pagar

La Institución Educativa reportó el [F11 AGR]: FORMATO 11. Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar, en la vigencia 2019 se constituyeron una cuenta por pagar.

4.4.1.4. Tesorería

Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC

[F09_CDG]: EJECUCIÓN PAC DE LA VIGENCIA (SI SE CARGO)

Los pagos realizados no superan los montos máximos de PAC asignados en los respectivos períodos, se encuentra acorde a lo programado. Se verifica que los desembolsos de los contratos celebrados fueron pactados hasta la cuantía de los montos aprobados en el PAC.

17

4.4.2. INFORMACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Se reporta la información contable a través del FORMATO_F01_CDG Información Contable con los siguientes anexos:

1. Manual de Políticas Contables. (SI SE CARGO)

HALLAZGO 3 (A) OBSERVACIÓN 3: Se observa que la Institución Educativa no ha elaborado el Manual de Políticas que aplique a la Institución Educativa, si bien es cierto que la Institución educativa es agregada a la Gobernación del Guaviare, no todas las políticas contables definidas para la Gobernación del Guaviare aplican a las instituciones educativas, cada entidad debe tener las políticas contables a la medida y realidad de la entidad. La Institución educativa debe definir y adoptar las políticas contables que le apliquen. Lo anterior incidirá en la calificación en aplicación de cada uno de los criterios evaluados. (Oportunidad, Suficiencia y Calidad).

De no desvirtuarse la observación, podría dar lugar a un Hallazgo Administrativo con las incidencias a que haya lugar.

RESPUESTA ENTIDAD: En relación con esta observación nos permitimos manifestar que mediante oficio IEJCMOTAF-007-2020 se le solicitó colaboración a la Secretaría de Educación Departamental para la creación y adopción de un Manual de Políticas Contables para la Institución Educativa José Celestino Mutis. Se han venido realizando reuniones virtuales con el Contador del Departamento, la Secretaria de Educación Departamental, rectores, contadores y tesoreros, en las cuales se ha ido analizando el Manual de Políticas Contables del Departamento para mirar qué les aplica y qué no a las instituciones educativas del Departamento del Guaviare para crear un manual genera adaptado a las instituciones educativas. Aún no hay un documento final, pero se ha venido trabajando en consensos y unificación de criterios para definir uno lo más práctico

posible. Adjunto envío el oficio enviado a la Secretaría de Educación Departamental, en donde se le realizó la solicitud.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: Si bien es cierto la institución educativa ha realizado gestiones con relación al manual de políticas contables, no han sido efectivas; mediante la Resolución 533 de 2015 y modificada por la Resolución 693 del 06 de diciembre de 2016 se estableció el marco normativo para entidades de gobierno el cual contempla que el Manual de Políticas Contables es una herramienta para el reconocimiento (identificación, clasificación, registro e incorporación de una partida en los estados financieros), medición inicial, medición posterior, revelaciones y presentación de información contable y financiera. Cada entidad de tener manual de políticas contables a su medida y la Institución a la fecha no lo tiene adoptado e implementado. Por lo anteriormente expuesto y con el fin de que se tomen las acciones pertinentes, se mantiene la observación configurándose como Hallazgo **Administrativo**.

Criterio: Resolución 533 de 2015, Resolución 620 de 2015, Resolución 193 de 2016, Resolución 525 de 2016, Resolución 693 de 2016, Resolución 354, 355 de 2007, Instructivo 020 de 2012.

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo lo cual se deriva en las debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Control inadecuado de los recursos y actividades.

2. Balance General comparativo Anexos 1 y 2 (SI SE CARGO)
3. Estado de Resultados Anexos 3 y 4 (SI SE CARGO)
4. Estado de Cambios en el Patrimonio Anexo 5 (SI SE CARGO)
5. Revelaciones a los Estados Financieros (SI SE CARGO)
6. Libro Mayor y Balance de enero a diciembre mensualizado (SI SE CARGO)
7. Libro Diario de enero a diciembre mensualizado. (SI SE CARGO)
8. CGN 2005.001 Catalogo de Cuentas (el movimiento débito y crédito acumulado del 1 enero al 31 de diciembre de la vigencia rendida) (SI SE CARGO)
9. CGN 2005.002 Operaciones Recíprocas. (SI SE CARGO)

En la revisión de este formato con sus respectivos anexos se evidencio lo siguiente:

Balance General “Anexos 1 y 2” Vigencia 2020

Se procede a revisar la información contable comparado el Balance General Anexos 1 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA y anexo 2 ESTADO DE

SITUACIÓN FINANCIERA y el anexo CGN 2005.001 los valores registrados de las cuentas son consistentes. De la evaluación de la veracidad de los saldos de las cuentas del estado de situación financiera y estado de resultados, se concluye que hubo un adecuado reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, conforme al Régimen de Contabilidad Pública vigente para la vigencia 2020.

Cajas Menores

HALLAZGO 4 (A) OBSERVACIÓN 4: FORMATO_F02A_CDN Relación de Caja Menor: La institución Educativa no constituyó caja menor en la vigencia 2020, sin embargo, no reporto el formato como NO APLICA. Cuando en una entidad no hay información para rendir en un formato este se debe reportar como no aplica. Se incumple la Resolución 79 de 2012 de la Contraloría Departamental del Guaviare, que incidirá en la calificación en aplicación de cada uno de los criterios evaluados. (Oportunidad, Suficiencia y Calidad). De no desvirtuarse la observación, podría dar lugar a un Hallazgo Administrativo con las incidencias a que haya lugar.

RESPUESTA ENTIDAD: En relación con esta observación nos permitimos manifestar que dicho formato sí se rindió dentro del formulario FORMATO_202013_F02A_CDN. Como soporte de lo anterior, adjunto enviamos pantallazo tomado de SIA CONTRALORÍAS

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: Es evidente que la institución educativa para la vigencia 2020 no constituyo caja menor, por lo tanto el formato se rendía como no aplica, lo que hizo la entidad fue diligencia el formato sin datos subiendo anexos inexistente. Cuando en una entidad no hay información para rendir en un formato este se debe reportar como no aplica, que consiste en subir una carta NO APLICA y el formato sin datos. Con la finalidad de que se tomen las acciones correctivas en la calidad de reporte de la cuenta, se mantiene la observación configurándose como Hallazgo Administrativo.

Criterios: Resolución 79 de 2012, expedida por la Contraloría Departamental del Guaviare

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.

Efecto: información redundante.

Cuentas Bancarias

FORMATO_F03_IECDG Conciliaciones Bancarias y Extracto Diciembre: Revisado el formato reportado con sus respectivos soportes, se pudo

evidenciar que la entidad reporta tres (3) cuentas bancarias, debidamente conciliadas con los libros auxiliares de contabilidad al cierre de la vigencia fiscal de 2020.

FORMATO_F05_CDG Propiedad, planta y equipo: SE CARGÓ.

Garantía para el Manejo de Fondos y Bienes de la Entidad
FORMATO_F04 AGR Pólizas de Aseguramiento: SE CARGÓ.

20

La institución educativa reportó la póliza de manejo global número 3000346 expedida por la Previsora Compañía de Seguros, vigencia reportada entre el 02-01-2020 al 02-01-2021, valor asegurado de \$10.000.

4.4.3. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

FORMATO_F41 Informes complementarios: SE CARGÓ

ANEXO 1: Proyecto Educativo Institucional (SE CARGÓ)

ANEXO 2: Informe de Seguimiento y Evaluación del PEI (SE CARGÓ).

FORMATO_FIG_CDN Información general: SI SE CARGÓ. Revisado este formato se pudo observar que hay 6 registros, se verificaron los anexos y su concordancia con lo reportado en el formato, evidenciándose que:

ANEXO 1: Acta de nombramiento (SE CARGÓ) Se aporta las actas de nombramiento del Director Rural y Tesorero.

ANEXO 2: Actas de posesión. (SE CARGÓ). Se aporta las actas de posesión del Director Rural y Tesorero.

ANEXO 3: Hoja de vida (formato función pública) (SE CARGÓ)

ANEXO 4: Declaración de Bienes (Formato Función Pública) (SE CARGÓ).

ANEXO 5: Cédula de Ciudadanía (SE CARGÓ).

ANEXO 6: Certificación del Salario Devengado (SE CARGÓ).

EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

El 18 de diciembre de 2020 quedó suscrito el plan de mejoramiento, revisada la plataforma SIA CONTRALORÍAS, la Institución educativa reporto el avance al plan de mejoramiento suscrito, cumpliendo parcialmente las acciones.

21

TABLA 1-6 <u>PLAN DE MEJORAMIENTO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100.0	0.20	20.0
Efectividad de las acciones	50.0	0.80	40.0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	60.0

Calificación		Cumple Parcialmente
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

4.5. CONTROL FISCAL INTERNO

La evaluación del Sistema de Control Fiscal Interno se realizó aplicando el nivel de cumplimiento de controles establecidos por la institución educativa sobre los procesos contractual, financiero y presupuestal. De acuerdo a la información rendida por la institución educativa, se pudo establecer que la calidad del control interno desarrollado por la entidad se ajusta de manera general a las necesidades y requerimientos.

22

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	95.2	0.30	28.5
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	91.9	0.70	64.4
TOTAL		1.00	92.9

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

5. CONCLUSIONES

Después de analizada y verificada la información se puede apreciar que la cuenta rendida por **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ CELESTINO MUTIS** correspondiente a la vigencia 2020, aunque presenta inconsistencias en el reporte de la información en algunos de los formatos y sus anexos, arroja como resultado un concepto de la gestión **FAVORABLE** producto de la calificación total de **83.4 puntos** según la matriz anexa.

23

En consecuencia, con lo anteriormente señalado la cuenta rendida por **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ CELESTINO MUTIS se FENECE**, en los términos señalados en la Resolución 79 de 2012 y la Guía de Auditoría Territorial GAT adoptada mediante la Resolución 30 de 2020.

Igualmente se concede un término de cinco (05) días hábiles para que la administración aclare, complemente o modifique y soporte los reportes frente a las observaciones realizadas por este ente de control.

ANEXO: MATRIZ DE CALIFICACIÓN

Calidad y Excelencia en el Control Fiscal

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	90.7	0.1	9.07
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	82.6	0.3	24.77
Calidad (veracidad)	82.6	0.6	49.53
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			83.4
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

ANEXO: PLAN DE MEJORAMIENTO

El presente informe tiene el carácter de **DEFINITIVO**, frente al cual la entidad auditada deberá elaborar y presentar el Plan de Mejoramiento que será radicado dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibido del presente informe.

25

Dicho Plan de Mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Institución Educativa, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo, de conformidad con el formato acogido por la Contraloría Departamental en la Resolución No. 79 de 2012 que regula la rendición electrónica de cuentas.

El formulario F_43CDG del Plan de Mejoramiento (Excel) para el diligenciamiento se puede descargar del anexo de la rendición de cuenta en la plataforma SIA Contraloría a través del usuario asignado a cada entidad.